



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.241/55/Add.2
24 de junio de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION
ENCARGADO DE ELABORAR UNA CONVENCION
INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA LA
DESERTIFICACION EN LOS PAISES AFECTADOS
POR SEQUIA GRAVE O DESERTIFICACION,
EN PARTICULAR EN AFRICA
Noveno período de sesiones
Nueva York, 3 a 13 de septiembre de 1996
Tema 2 del programa

DESIGNACION DE UNA SECRETARIA PERMANENTE Y DISPOSICIONES
PARA SU FUNCIONAMIENTO: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Nota de la Secretaría

Según lo indicado en el documento A/AC.241/55, se adjunta a la presente nota el ofrecimiento hecho por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) de prestar servicios de apoyo a la Secretaría Permanente de la Convención de lucha contra la desertificación.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

24 de mayo de 1996

Estimado Embajador Diallo:

Agradecemos mucho su invitación del 14 de marzo, cursada en nombre de CIND, para que manifestáramos el interés y la capacidad del PNUMA en prestar apoyo administrativo a la Secretaría Permanente de la Convención de lucha contra la desertificación.

Le adjuntamos nuestro ofrecimiento en el que se da respuesta pormenorizada a las preguntas concretas indicadas en el anexo I al documento A/AC.241/34. No obstante, permítame mencionar algunos aspectos destacados que según creemos demuestran nuestra especial situación comparativamente ventajosa.

El PNUMA es un programa establecido de las Naciones Unidas que ya presta servicios de apoyo a cinco secretarías de otras tantas convenciones en Bonn, Montreal, Ginebra y Nairobi, así como a secretarías de convenciones regionales con sede en Atenas, Kingston y Nairobi. Tenemos la experiencia y la capacidad necesarias para hacerlo, y de esa experiencia y dedicación se derivan los beneficios consiguientes. Confirmamos que el jefe de la Secretaría Permanente debe ser plenamente responsable de someter a la Conferencia de las Partes las directrices sobre políticas y las decisiones sustantivas; ya hemos tomado estas disposiciones en el caso de varias convenciones y ello ha sido plenamente aceptable para las Conferencias de las Partes respectivas. El caso más reciente es el de la secretaría de la Convención sobre la Diversidad Biológica que se nos pidió que acogiéramos. A esta secretaría le prestamos apoyo administrativo de conformidad con el reglamento de las Naciones Unidas, pero el jefe de la secretaría es enteramente responsable ante la Conferencia de las Partes, dentro del acuerdo concertado.

Como usted sabe, hace 20 años que participamos activamente en la esfera de la lucha contra la desertificación, de manera que podemos respaldar nuestra oferta con un acervo especialmente sólido de conocimientos técnicos y dedicación. Hemos apoyado a la Secretaría Provisional todo lo que hemos podido y estaríamos plenamente dispuestos a proporcionar cualquier apoyo a nuestro alcance que pueda ser necesario para superar cualquier dificultad que pueda plantearse en la fase de transición. El papel que hemos desempeñado en

Embajador Hama Arba Diallo
Secretario Ejecutivo del CIND
Secretaría Provisional de la Convención
de lucha contra la desertificación
13, Chemin des Anémones,
B.P. 76, CH-1219 Châtelaine, Ginebra, Suiza
Fax: (41-22) 917.80.30, Tel: (41-22) 917.84.04

apoyar a la Convención sobre la Diversidad Biológica durante un período tan difícil ha sido reconocido y agradecido por las Partes en él. Considero que esta dedicación y esta flexibilidad en el apoyo a convenciones que están directamente relacionadas con lo que constituye el núcleo mismo de nuestra labor en la gestión del medio ambiente es una parte importante de nuestro ofrecimiento.

El PNUMA tiene el mandato muy claro y concreto de la CNUMAD y de nuestro Consejo de Administración de desempeñar un papel de vanguardia en el apoyo y la coordinación de secretarías de convenciones. No se requiere que la Asamblea General de las Naciones Unidas apruebe específicamente cualquier acuerdo a que podamos llegar con la Conferencia de las Partes, pero evidentemente habría que pedir a nuestro Consejo de Administración que refrendara los acuerdos propuestos y esto podría hacerse en su próxima reunión de enero de 1997. Puesto que la Convención de lucha contra la desertificación se debe en gran medida a los constantes esfuerzos desplegados por el PNUMA y por su Consejo de Administración por conseguir una mayor concienciación sobre el problema de la desertificación, tengo la certeza de que recibirá usted el más decidido apoyo de uno y otro. La lucha contra la desertificación es una parte importante del Fondo para el Medio Ambiente del PNUMA, de manera que la Conferencia de las Partes puede tener la seguridad de que esa lucha no será para nosotros una remota preocupación más entre otros muchos problemas y presiones importantes.

Le agradecemos mucho su invitación a que ayudemos a la Secretaría Permanente y haremos cuanto podamos por ayudar a proporcionar una organización sólida y con el grado de eficacia que se precisa para que la Conferencia de las Partes pueda llevar a la práctica la Convención. Además de nuestra estrecha cooperación con otras secretarías, actualmente estamos reforzando nuestra asociación con el PNUD y estableciendo nuevas asociaciones para ayudar a apoyar la Convención y su aplicación. Estamos muy dispuestos a trabajar con otros y a compartir nuestra capacidad técnica, experiencia y energía en la consecución de nuestros objetivos compartidos.

El apoyo que el PNUMA ha proporcionado a la preparación de la Convención es característico del papel que desempeña habitualmente. Actuamos como catalizadores. Suministramos fondos para la iniciación de actividades. Apoyamos estudios monográficos y proyectos experimentales. Promovimos el desarrollo de programas que culminaron con éxito. Incrementamos la sensibilización a los problemas esenciales, los problemas nuevos y los problemas olvidados del medio ambiente. Hemos apoyado otros programas, como el de la secretaría de la Convención sobre la Diversidad Biológica, durante los difíciles períodos iniciales. Somos el programa emblemático de las Naciones Unidas en lo que se refiere al medio ambiente. Trabajamos para promover la gestión sostenible del medio ambiente en todo el mundo. La lucha contra la desertificación exige una mejor gestión del medio constituido por las tierras secas. El PNUMA viene dedicándose a esta causa desde hace 20 años y sigue estando firmemente decidido a realizar los esfuerzos que sean necesarios para mantener los medios de sustento de una sexta parte de la población mundial.

A pesar de la reducción de medios que todos los que pertenecemos a las Naciones Unidas venimos experimentando, tengo plena confianza en el futuro. Considero que la contribución que puede hacer el PNUMA es única en su género. Espero poder seguir cooperando y apoyando la aplicación de la Convención y confío en que llegue usted a la conclusión de que el ofrecimiento adjunto se ajusta a sus necesidades en todos los aspectos.

Me complace extraordinariamente proponer que continúe nuestra estrecha colaboración en esta importante cuestión que afecta a un número tan elevado de las personas más pobres del mundo, especialmente mujeres y niños.

Lo saluda atentamente,

Elizabeth Dowdeswell
Directora Ejecutiva

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL MEDIO AMBIENTE DE PRESTAR SERVICIOS DE APOYO
ADMINISTRATIVO A LA SECRETARIA DE LA CONVENCION
DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACION

15 de mayo de 1996

OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL MEDIO AMBIENTE DE PRESTAR SERVICIOS DE APOYO
ADMINISTRATIVO A LA SECRETARIA DE LA CONVENCION
DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACION

INDICE

(Según el anexo I del documento A/AC.241/34)

ANTECEDENTES

ATRIBUTOS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

1. Relación que guardan el mandato, los objetivos generales y las actividades del PNUMA con los objetivos de la Convención de lucha contra la desertificación.
2. Participación que ha tenido el PNUMA en la elaboración de la Convención y en las actividades relacionadas con ella.
3. El PNUMA como contexto para el establecimiento de relaciones eficaces con otras convenciones y otras instituciones internacionales.
4. Beneficios generales que podrán obtenerse de la demostrada eficacia del PNUMA en su esfera de actividades.

DISPOSICIONES ORGANICAS Y ADMINISTRATIVAS

5. El procedimiento para la concertación de acuerdos entre la Conferencia de las Partes y el PNUMA, comprendidos el carácter, la modalidad y la oportunidad.
6. La infraestructura administrativa ya existente y disponible para prestar apoyo a la Secretaría Permanente y las actividades de la Conferencia de las Partes, comprendidos los servicios de personal, finanzas, comunicaciones, gestión de la información y conferencias.
7. La posibilidad de introducir ajustes en las disposiciones orgánicas y administrativas ordinarias para asegurar la autonomía y la independencia de la Secretaría Permanente, con inclusión de:
 - a) la concesión de un estatuto especial a la Secretaría Permanente;
 - b) procedimientos financieros apropiados, en particular en relación con las contribuciones de las Partes y la administración de los fondos;

- c) procedimientos apropiados en materia de personal, en particular para la contratación y el nombramiento de los funcionarios de categoría superior.
- 8. Disposiciones de distribución de las diferentes categorías de gastos entre las organizaciones y las Partes en la Convención y de los gastos correspondientes a servicios no asumidos por el presupuesto del PNUMA.
- 9. Viabilidad del pago de adelantos por vía de los procesos presupuestarios del PNUMA para garantizar a la Secretaría Permanente una corriente de efectivo que le permita contraer las obligaciones necesarias a largo plazo.
- 10. Estructura administrativa y financiera que sea útil para establecer vínculos con las secretarías de otras convenciones.
- 11. Posible incidencia del emplazamiento de la Secretaría Permanente en los eventuales vínculos sustantivos y administrativos entre ésta y el PNUMA.

Anexos

- I. Atribuciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente reseñadas en la resolución 2997 de la Asamblea General de 15 de diciembre de 1972
- II. Lista de las resoluciones de la Asamblea General y las decisiones del Consejo de Administración pertinentes
- III. Objetivos de política del Plan de acción para el medio ambiente
- IV. Esferas prioritarias del programa del PNUMA acordadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- V. Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación en 1993 y 1994. Documento GC18/40

OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL MEDIO AMBIENTE DE PRESTAR SERVICIOS DE APOYO
ADMINISTRATIVO A LA SECRETARIA DE LA CONVENCION
DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACION

ANTECEDENTES

La Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en Africa dispone que la Conferencia de las Partes designará en su primer período de sesiones una secretaría permanente de entre las organizaciones internacionales competentes ya existentes que hayan dado a conocer su disposición a desempeñar las funciones asignadas a la Secretaría en la Convención (art. 23, párr. 3).

En su octavo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 5 al 16 de febrero de 1996, el Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar una Convención Internacional de lucha contra la desertificación (CIND) acordó recomendar a la primera Conferencia de las Partes una lista de atribuciones y criterios que pudieran orientarla en su decisión sobre esta cuestión. El Grupo invitó también a todas las organizaciones internacionales pertinentes interesadas a que señalaran su interés a la Secretaría provisional de la Convención de Lucha contra la desertificación, a más tardar el 1º de junio de 1996, acompañándolo de un ofrecimiento pormenorizado, incluidos los costos administrativos.

La Directora Ejecutiva ya había manifestado el interés del PNUMA en ser invitado a prestar servicios de apoyo administrativo a la Convención. El 14 de marzo de 1996, el Secretario Ejecutivo del CIND escribió a la Directora Ejecutiva invitándola a que "señalara por escrito a la Secretaría provisional, a más tardar el 1º de junio de 1996: i) su interés en prestar apoyo administrativo general a la Secretaría Permanente; ii) las razones que justifiquen este interés y la posible naturaleza de ese apoyo, sobre la base de los criterios especificados en el anexo I del documento A/AC.241/34; y/o iii) cuáles de estos servicios de apoyo podrían prestarse también como complemento de los acuerdos de carácter general entre la Conferencia de las Partes y las Naciones Unidas, según se señala en la nota del Secretario General". En la presente respuesta se reseñan las posibles prestaciones del PNUMA.

La presente nota es sometida por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de conformidad con las informaciones que podrían solicitarse recomendadas por el octavo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención de lucha contra la desertificación que figuran en el anexo I del documento A/AC.241/34 y en la carta del Secretario Ejecutivo, el Embajador A. Diallo, de fecha 14 de marzo.

ATRIBUTOS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL MEDIO AMBIENTE

1. Relación que guardan el mandato, los objetivos generales y las actividades del PNUMA con los objetivos de la Convención

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente fue establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la base de una recomendación aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972.

La Conferencia de Estocolmo

Los principios 2 a 7 de la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano, resultante de la citada Conferencia, guardan relación directa con los objetivos de la Convención de lucha contra la desertificación. La Conferencia elaboró un Plan de Acción para el Medio Humano. En este Plan, el capítulo relativo a la ordenación de los recursos naturales y sus relaciones con el medio contiene un conjunto de recomendaciones concretas dirigidas a los gobiernos y a las organizaciones internacionales competentes para la consecución de tales objetivos.

La Asamblea General

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se estableció como principal mecanismo institucional para promover la cooperación internacional en relación con el medio ambiente y para dirigir y coordinar los programas relativos al medio ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas. En el anexo I se enumeran las principales atribuciones dadas por la Asamblea General al Consejo de Administración del PNUMA.

Esas atribuciones condujeron a que se señalaran las siguientes funciones a la secretaría del PNUMA:

- a) facilitar apoyo sustantivo al Consejo de Administración;
- b) coordinar, de acuerdo con las orientaciones recibidas del Consejo de Administración, los programas relativos al medio ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas, supervisar su ejecución y evaluar su eficacia;
- c) asesorar, según proceda y siguiendo las orientaciones del Consejo de Administración, a los organismos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas sobre la formulación y ejecución de programas relativos al medio ambiente;
- d) conseguir una cooperación y contribución eficaces de las comunidades científicas y otros círculos de especialistas pertinentes de todo el mundo;

- e) facilitar, a petición de todas las partes interesadas, servicios de asesoramiento para la promoción de la cooperación internacional en relación con el medio ambiente;
- f) presentar al Consejo de Administración, por iniciativa propia o a petición, propuestas de planificación a plazo medio y a largo plazo relativas a los programas de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente;
- g) señalar a la atención del Consejo de Administración cualquier cuestión que, a su juicio, deba examinar ese órgano;
- h) administrar, bajo la autoridad y orientación general del Consejo de Administración, el Fondo para el Medio Ambiente;
- i) presentar informes al Consejo de Administración sobre las cuestiones relacionadas con el medio ambiente;
- j) desempeñar todas las demás funciones que pueda confiarle el Consejo de Administración.

A raíz de las prolongadas sequías registradas en el Sahel en el decenio de 1960 y a comienzos del decenio de 1970, el mandato del PNUMA concerniente a la desertificación, que se remontaba a 1973, fue ampliado por la resolución 28/3054 de la Asamblea General de 17 de octubre de 1973, en la que se pidió al PNUMA que "dé prioridad a la búsqueda de una solución a mediano y a largo plazo para los problemas de la desertificación de los países que lindan con el Sáhara y otras zonas de condiciones geográficas análogas y que tome todas las medidas necesarias a fin de ayudar a los países interesados a ejecutar sus programas de acción". Posteriormente, la resolución 29/3337 de 17 de diciembre de 1974 designó al Director Ejecutivo del PNUMA principal encargado de la preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación, y la resolución 30/3511, de 15 de diciembre de 1975, confirmó al PNUMA como órgano intergubernamental para la preparación de la citada Conferencia. El resultado principal de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación, consistente en el Plan de Acción para combatir la desertificación, fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 32/172 de 19 de diciembre de 1977.

Desde entonces, la Asamblea General de las Naciones Unidas se ha ocupado periódicamente del problema de la desertificación y ha pedido al Consejo de Administración del PNUMA que redoblara sus esfuerzos por alentar a los gobiernos a adoptar medidas exhaustivas destinadas a asegurar la aplicación efectiva del citado Plan de Acción. En 1992, la Asamblea General pidió al PNUMA que diera seguimiento al Programa 21 (caps. 12 y 38) y prestara apoyo al CIND, a la Secretaría provisional y a la lucha contra la desertificación y la sequía. Las resoluciones pertinentes de la Asamblea General se enumeran en el anexo II.

El Consejo de Administración del PNUMA

En su primera reunión, celebrada en Ginebra del 12 al 22 de junio de 1973, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente aprobó un "Plan de Acción para el medio humano: ejecución y prioridades del programa". Los objetivos de políticas tanto generales como concretos de ese Plan de Acción para el medio humano tienen relación directa con las metas y objetivos de la Convención de lucha contra la desertificación (véase anexo III).

En particular, en el Plan de Acción se encarga al PNUMA: "evitar la pérdida de suelos productivos por erosión, salinización o contaminación, detener el proceso de desertificación y restablecer la productividad de los suelos desecados". El Plan de Acción hizo asimismo recomendaciones sobre cuestiones estrechamente relacionadas con esto: "b) ayudar a los gobiernos en la ordenación de los recursos forestales, a fin de satisfacer las necesidades actuales y futuras; y d) preservar las especies vegetales y animales amenazadas, en particular las que son importantes para la vida y el bienestar de la humanidad".

De 1974 a 1977, el Consejo de Administración del PNUMA complementó las resoluciones de la Asamblea General con decisiones análogas, y a partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación incluyó decisiones sobre los progresos realizados en la lucha contra la desertificación en cada una de sus reuniones. A menudo manifestó su preocupación por la necesidad de un mayor apoyo gubernamental para conseguir la aplicación más rápida del Plan de Acción para combatir la desertificación. El Consejo de Administración ha demostrado también sistemáticamente su preocupación por los avances e intensidad de la desertificación en los países en desarrollo, en particular en África. En su 11º período de sesiones, celebrado en 1983, el Consejo de Administración del PNUMA decidió (GC 11/7), proponer la creación de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, propuesta refrendada posteriormente en la resolución 38/161 de la Asamblea General. Esto condujo a su vez a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) que se celebró en Río de Janeiro en 1992. En el anexo II se incluye una lista completa de las decisiones del Consejo de Administración.

Las funciones, competencias y actividad del PNUMA relacionadas con su mandato fueron reconocidas por la CNUMAD. La Conferencia formuló recomendaciones destinadas a incrementar y fortalecer las funciones del PNUMA y de su Consejo de Administración para el seguimiento de sus decisiones y en particular para la aplicación de las disposiciones pertinentes del Programa 21, incluido el capítulo 12 relativo a la Ordenación de los ecosistemas frágiles: lucha contra la desertificación y la sequía. En este sentido, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible designó al PNUMA gerente de tareas para la lucha contra la desertificación y la sequía (cap. 12) y también para varios otros capítulos y áreas de programas del Programa 21, incluidas las de diversidad biológica, productos químicos tóxicos, desechos peligrosos, derecho del medio ambiente, ozono y contaminación atmosférica transfronteriza. Se designó al PNUMA gerente de tareas junto con el

Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible para lo relativo a la Vigilancia Mundial y a la información destinada a la adopción de decisiones y se le encomendaron funciones relacionadas con los informes temáticos relativos a los Estados insulares pequeños en desarrollo y también aportaciones importantes a otros 11 capítulos.

Entre las esferas prioritarias del Programa del PNUMA que se convinieron con la CNUMAD y se incorporaron al Programa 21 en su capítulo 38, figuraban las siguientes (se destacan las que tienen una relación más directa):

...

- c) desarrollo de técnicas tales como la contabilidad de los recursos naturales y de disciplinas tales como la economía ambiental, y fomento de su utilización;
- d) vigilancia y evaluación del medio ambiente, tanto mediante una mayor participación de los organismos del sistema de las Naciones Unidas en el Programa de Vigilancia Mundial como mediante la ampliación de relaciones con institutos de investigación privados, científicos y no gubernamentales; fortalecimiento y puesta en funcionamiento de su sistema de alerta temprana;
- e) coordinación y fomento de las investigaciones científicas pertinentes a fin de establecer una base consolidada para la adopción de decisiones;
- f) difusión de información y datos sobre el medio ambiente a los gobiernos y a los órganos, programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
- g) logro de una mayor sensibilización y acción general en la esfera de la protección ambiental mediante la cooperación con el público en general, las entidades no gubernamentales y las instituciones intergubernamentales;
- h) mayor desarrollo del derecho internacional del medio ambiente, en particular de convenciones y directrices, promoción de su aplicación y desempeño de las funciones de coordinación derivadas del número cada vez mayor de instrumentos jurídicos internacionales, lo que comprende el funcionamiento de las secretarías de las convenciones, habida cuenta de la necesidad del uso más eficiente posible de los recursos, incluida la posibilidad de agrupar en el mismo lugar las secretarías que se establezcan en el futuro;
- i) mayor desarrollo y promoción del uso más amplio posible de las evaluaciones del impacto ambiental, incluidas actividades con los auspicios de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, y en relación con todo proyecto o actividad importante de desarrollo económico;

- j) facilitación del intercambio de información sobre tecnologías ecológicamente racionales, incluidos los aspectos jurídicos, y suministro de capacitación.

En su 18º período de sesiones, celebrado en mayo de 1995, el Consejo de Administración reafirmó las funciones del PNUMA a este respecto en su decisión 18/26 (anexo V), en la que se señala que, entre otras cosas, el Consejo de Administración,

"4. Pide a la Directora Ejecutiva que participe activamente en la prestación de la asistencia que requieran los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para aplicar la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación... y que preste apoyo a la Secretaría provisional de la Convención;

5. b) Que contribuya a la aplicación de la Convención... y de la resolución 5/1 sobre medidas urgentes para Africa del Comité Intergubernamental de Negociación, sobre la base de los recursos previstos en el ámbito de las actividades del programa destinadas a aplicar el capítulo 12 del Programa 21 en los países en desarrollo, especialmente en Africa, en estrecha colaboración con la Secretaría provisional de la Convención;

c) Que invite a otras organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, instituciones financieras, fondos y otras partes interesadas a formar parte de la asociación y a contribuir a los esfuerzos de los países en desarrollo en los planos local, nacional, subregional y regional, para combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía;

6. Pide a la Directora Ejecutiva que informe al Consejo de Administración, en su 19º período de sesiones, sobre las actividades desarrolladas en el marco de la presente decisión con miras a la aplicación de la Convención..."

Programa del PNUMA

A lo largo de toda su existencia, uno de los temas principales del programa del PNUMA aprobado por el Consejo de Administración ha sido el de luchar contra la desertificación y la sequía. Esta tendencia continúa en el bienio actual, en el que aproximadamente una décima parte del presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente está asignado a este propósito, dentro de la partida de Tierras y otros elementos del programa. Las actividades ordinarias del PNUMA han contribuido en gran medida a conseguir una mayor sensibilización de la comunidad mundial a la necesidad de luchar contra la desertificación.

Desde su creación, el PNUMA viene prestando apoyo y asistencia a sus Estados miembros, y en particular a los países en desarrollo, en lo concerniente a muchas de las cuestiones incluidas ahora en la Convención. El programa en curso del PNUMA ha incluido entre sus elementos el apoyo a la

planificación nacional, la preparación de estrategias y planes de acción nacionales, la vigilancia y evaluación del impacto, la investigación y la capacitación, el desarrollo de la capacidad, el intercambio de información y el asesoramiento científico y técnico, la transferencia de tecnología, la educación y sensibilización del público y la movilización de recursos.

Las tareas que sus Estados miembros encomiendan al PNUMA en la esfera de la lucha contra la desertificación cuentan con el pleno apoyo y colaboración de todas las demás subdivisiones y dependencias pertinentes de la estructura orgánica. Los servicios son proporcionados por el subprograma del PNUMA encargado de la gestión sostenible y utilización de recursos naturales, por conducto del Centro de Actividades del Programa para los ecosistemas de tierras secas y lucha contra la desertificación, pero con el pleno apoyo y una participación considerable de la División de Información y Evaluación del Medio Ambiente y de sus nuevas y avanzadas instalaciones de comunicaciones; la División de Políticas y Relaciones Exteriores y sus departamentos de Movilización de Recursos, Información, Asuntos Públicos e Interinstitucionales; el Centro de Actividades del Programa para el derecho e instituciones del medio ambiente y la Dependencia de Economía del Medio Ambiente.

Estos programas se han puesto plena y fácilmente a disposición de los gobiernos por conducto de las seis oficinas regionales del PNUMA y del hincapié que éste hace en los planteamientos basados en las necesidades. El PNUMA ha adoptado recientemente medidas encaminadas a fortalecer sus oficinas regionales y el cumplimiento de su programa con medios regionales. Las oficinas regionales están situadas en Bahrein, Bangkok, Ginebra, México, Nairobi y Nueva York. La Secretaría provisional de la Convención ha tenido acceso fácil y preferente a los conocimientos técnicos, la capacidad y los productos de esos centros de actividades del programa a fin de ayudarse en su labor, y ese acceso se incrementaría aún más mediante las disposiciones que se proponen. En la sección 2 infra se analiza con mayor detenimiento el programa del PNUMA.

2. La participación del PNUMA en la elaboración de la Convención y en las actividades relacionadas con ella

Como ya se expuso, el PNUMA se ha ocupado desde 1973 de los problemas ambientales relacionados con la degradación de las tierras secas. Al ser designado el órgano intergubernamental encargado de los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación, consagró esfuerzos considerables a la lucha contra la desertificación. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación, cuyo Secretario General fue el Director Ejecutivo del PNUMA, se celebró con éxito en Nairobi en septiembre de 1977. Tres meses después la Asamblea General encomendó al PNUMA (resolución 32/172) la coordinación de las actividades internacionales de lucha contra la desertificación especificadas en el Plan de Acción para combatir la desertificación aprobado por la Conferencia.

El Grupo de Trabajo entre organismos sobre la desertificación se estableció con el objeto de coordinar las actividades de las organizaciones y

organismos de las Naciones Unidas relacionadas con el Plan de Acción y de promover la cooperación entre ellos en proyectos concretos de lucha contra la desertificación. El PNUMA ofició de secretaría del Grupo de Trabajo y desde 1978 ha organizado 19 reuniones ordinarias y 3 extraordinarias. También se pidió al PNUMA que prestara servicios de secretaría al Grupo Consultivo sobre el Control de la Desertificación (DESCON), órgano intergubernamental establecido para promover el intercambio mundial de información sobre los problemas de las tierras áridas y la ejecución de proyectos de lucha contra la desertificación según lo estipulado en el Plan de Acción.

Para cumplir estas tareas y supervisar la ejecución del Plan de Acción, el PNUMA creó una dependencia especial de lucha contra la desertificación en 1978. Reconociendo la importancia creciente de esta cuestión, el Consejo de Administración en su 12º período de sesiones autorizó al Director Ejecutivo a transformar esta dependencia en el Centro de Actividad del Programa de Lucha contra la Desertificación. A la vez que realizaba las actividades de su mandato, el Centro de Actividad del Programa preparó el segundo informe del PNUMA de evaluación mundial de la desertificación y el informe del Secretario General sobre la financiación de los programas contra la desertificación a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, además de aportar una contribución sustantiva a la redacción del capítulo 12 del Programa 21.

A la luz de los capítulos 12 y 38 del Programa 21, el PNUMA ha revisado y reajustado su programa de trabajo relativo a la desertificación. Las esferas principales de acción comprenden la evaluación de situaciones y resultados; la reunión y difusión de información; esferas normativas y nuevos problemas como la migración; la promoción de criterios novedosos y centrados en el ser humano y el examen de los problemas prácticos del enfoque "de la base hacia arriba".

Los aspectos sociales y económicos de la desertificación ya fueron reconocidos por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación y forman parte del Plan de Acción, pero el PNUMA ha insistido más en ellos y en su gravitación mundial desde la Cumbre de Río. Por medio de diversas jornadas de estudio el PNUMA ha intentado poner más de relieve la vinculación existente entre el problema de la desertificación y otras cuestiones mundiales como la pobreza, los refugiados del medio ambiente y las migraciones, el cambio climático, la diversidad biológica, las aguas internacionales, el medio ambiente y la economía y el comercio internacional.

Una obligación primaria del PNUMA consiste en reunir y proporcionar información adecuada y al día sobre el medio ambiente, cosa en la que insiste el Programa 21. En consecuencia, la evaluación de la desertificación y el perfeccionamiento de los datos son parte prominente del programa de trabajo. El PNUMA ha realizado varios estudios sobre la desertificación en escala nacional, regional y mundial y ha creado una amplia base de datos sobre sus diversas facetas. Algunos de los resultados de esta labor están ilustrados en el Atlas Mundial de la Desertificación. La elaboración de bases de datos, metodologías de evaluación e indicadores de la desertificación, la ejecución

de proyectos experimentales y la organización de jornadas de estudio son actividades en que colaboran diferentes dependencias del PNUMA, otras organizaciones de las Naciones Unidas y órganos internacionales y nacionales.

Una iniciativa del PNUMA en conjunto con la Organización Meteorológica Mundial fue la compilación de los conocimientos actuales sobre la interacción de la desertificación y el clima, realizada por Williams and Balling, con el apoyo de varios expertos de todo el mundo.

En 1995 el PNUMA reunió en Nairobi a un grupo de especialistas mundiales en los sumideros del carbono para examinar y determinar las relaciones existentes entre la desertificación, las tierras secas y el cambio climático prestando especial atención al secuestro del carbono y a los efectos del cambio climático. El resumen de las conclusiones está disponible y pronto se publicará un libro basado en la reunión.

El PNUMA dedicó un número especial de "Nuestro planeta" a la desertificación, que se distribuyó en seis idiomas con el apoyo del Gobierno de Noruega. Junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el PNUMA encargó a la Oficina de Estudios de Tierras Áridas de Arizona la publicación de un nuevo directorio de las instituciones de investigación sobre las tierras áridas. En 1994 se prestó apoyo al Grupo Internacional de Expertos en Desertificación para la publicación de un libro sobre la biodiversidad de las tierras secas del mundo. Estas publicaciones se sumaron al Desertification Control Bulletin (semestral) y al Atlas Mundial de la Desertificación, publicado en 1992 y reimpresso en 1994, que está siendo revisado.

Se ha seguido prestando asistencia a los gobiernos y organizaciones regionales para la elaboración y puesta en marcha de los planes nacionales de acción para combatir la desertificación e integrarlos en los planes socioeconómicos y/o ambientales nacionales, con las adaptaciones que se impongan a la luz del Programa 21 y de la Convención de lucha contra la desertificación. Desde 1978 se han preparado con el apoyo del PNUMA más de 30 planes nacionales de acción, comprendidos los que corresponden a la Operación Conjunta del PNUMA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para los países de la región sudanosaheliana. Se han iniciado programas de cooperación y asistencia en coordinación con grupos regionales. Continúan los cursos de capacitación regionales y la promoción de la cooperación en redes en los planos nacional, regional y mundial.

El PNUMA ha colaborado en programas de acción conjunta sobre la desertificación con la FAO, el PNUD y las Comisiones Económicas y Sociales de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (CESPAP) y para Asia Occidental (CESPAO). La Operación Conjunta entre el PNUMA y el PNUD/ONURS ha recaudado unos 300 millones de dólares de los EE.UU. para la lucha contra la desertificación en la región sudanosaheliana. En el marco de un nuevo acuerdo de asociación, el PNUD y el PNUMA colaboran, en respuesta al capítulo 38 del Programa 21, para reforzar el apoyo financiero a la aplicación del capítulo 12 del Programa 21 en todas las regiones y subregiones afectadas por la desertificación, aprovechando la experiencia

tripartita adquirida con el Banco Mundial en la administración del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). El PNUMA da impulso a la ejecución de su programa por vía de las oficinas regionales, velando por una gestión más sensible y mejor coordinada del programa y mejorando la coordinación con las comisiones regionales de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales regionales.

Para poner de relieve los aspectos sociales de la desertificación, el PNUMA organizó en Nairobi, en diciembre de 1993, la jornada de estudio sobre "Oír a la población: los aspectos sociales de la gestión sostenible de las tierras secas". El acento se puso en la necesidad de concebir soluciones prácticas de carácter progresivo y basadas en el esfuerzo propio; en la manera de hacer posible el cambio; en las formas de promover la participación activa de la población en su propio desarrollo y en la renovación de las actitudes de los órganos de ejecución respecto de la población atendida. Las deliberaciones y recomendaciones de esta jornada de estudio fueron publicadas por John Wiley.

En cumplimiento de la resolución 47/188 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, en que se aprobó la recomendación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de que se negociara una convención de lucha contra la desertificación, el PNUMA ha apoyado activamente al Comité Intergubernamental de Negociación (CIND) y a la Secretaría provisional mediante la asistencia financiera directa a la secretaría y la contribución a los gastos de preparación de los estudios monográficos y a otros trabajos preparatorios. El PNUMA ayudó a la Organización de la Unidad Africana (OUA) y a países de América Latina, de la CEI y de Asia a prepararse para las sesiones de negociación y a elaborar los proyectos para los anexos regionales de la Convención. También prestó apoyo a la participación de muchos representantes de organizaciones no gubernamentales en las negociaciones y en algunas de las reuniones conexas que culminaron en la creación de la red internacional de organizaciones no gubernamentales contra la desertificación (RIOD).

El PNUMA ha aportado más de 1,5 millones de dólares a este esfuerzo, desembolsando oportunamente los fondos para el pronto inicio de las negociaciones, en apoyo de los grupos regionales y organizaciones no gubernamentales y de la participación en reuniones intergubernamentales subregionales, regionales y mundiales. El PNUMA prestó un gran apoyo al Grupo Internacional de Expertos en Desertificación del CIND e hizo una aportación financiera y sustantiva considerable.

El PNUMA ha acogido a dos períodos de sesiones del CIND y espera que se considere la posibilidad de celebrar en Nairobi el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes. En apoyo del proceso de negociación, el PNUMA patrocinó la publicación del Earth Negotiations Bulletin durante las reuniones del CIND y encargó la producción de películas, por vía del Fondo Fiduciario de Televisión para el Medio Ambiente (TVE), sobre diversos aspectos de la desertificación, incluidos el reconocimiento y el apoyo de la Convención. La financiación de la labor de Earth Action y de la Oficina de

Información sobre el Cambio Climático (IUCC) al respecto también contribuyó a la difusión de información sobre la Convención.

Además se prestó apoyo a la Secretaría provisional para la publicación del texto de la Convención, tanto en su versión completa como en su versión simplificada de fácil acceso: el folleto "Con los pies en la tierra".

Al ser uno de los tres miembros asociados del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el PNUMA ha fomentado activamente la inclusión de la degradación de tierras/desertificación como entre las condiciones para la asignación de recursos financieros del FMAM en la medida en que esté relacionada con las principales esferas de concentración.

La Convención de lucha contra la desertificación es la culminación de 20 años de esfuerzos de la comunidad internacional de los que el PNUMA estuvo a la vanguardia.

La mayor parte del nuevo elemento del programa de tierras del PNUMA está consagrada a apoyar la aplicación de la Convención. Pese a las presiones que ejercen los nuevos problemas del medio ambiente y a la demanda creciente de fondos de apoyo para iniciativas ambientales de todo tipo, el elemento del programa de tierras recibe por sí solo el 9% de todo el dinero asignado por el Fondo para el Medio Ambiente del PNUMA y sigue siendo un componente fundamental del programa del PNUMA.

Como ya se señaló, también prestan apoyo a la Convención de lucha contra la desertificación otros subprogramas del PNUMA. Es más, para el presente bienio se han programado actividades conjuntas con los subprogramas del agua y la biodiversidad. Todas estas actividades apuntan a los objetivos y a la aplicación de la Convención. Por lo tanto, es correcto decir que más del 10% del programa total del PNUMA se orienta al apoyo de los objetivos y la aplicación de la Convención de lucha contra la desertificación.

El PNUMA sigue abordando las seis áreas principales de programas determinadas en el capítulo 12 del Programa 21 y también se concentra en particular en lo siguiente:

- promover y apoyar la pronta ratificación y aplicación de la Convención y de la resolución de la Asamblea General sobre las medidas urgentes para Africa;
- determinar la envergadura y las repercusiones mundiales de la desertificación y darles amplia difusión;
- reunir y difundir información sobre las soluciones de éxito que puedan ser repetidas;
- centrar la atención en el esfuerzo comunitario.

3. El contexto que ofrecería el PNUMA para el establecimiento de relaciones eficaces con otras convenciones y otras instituciones internacionales

Como ya se señaló, una de las decisiones adoptadas en el primer período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA fue la de autorizar al Director Ejecutivo a prestar servicios de secretaría a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación. Es más, se pidió al Director Ejecutivo que prestara asistencia para la preparación de otras convenciones internacionales en la esfera del medio ambiente.

Desde entonces el PNUMA ha prestado apoyo a los servicios de secretaría de los seis convenios mundiales siguientes, que tienen su sede en diversas ciudades:

- a) Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (Ginebra);
- b) Convenio sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres (Bonn);
- c) Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono (Nairobi);
- d) Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (Montreal);
- e) Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación (Ginebra);
- f) Convenio sobre la diversidad biológica (Montreal).

El PNUMA también presta apoyo a los servicios de secretaría de los 13 instrumentos regionales siguientes:

- a) Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación (Atenas);
- b) Protocolo para la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo provocada por vertimientos desde buques y aeronaves;
- c) Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos u otras sustancias perjudiciales;
- d) Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre;
- e) Protocolo relativo a zonas especialmente protegidas del mar Mediterráneo;

- f) Convenio sobre la cooperación para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región del Africa occidental y central (Abidján);
- g) Protocolo de cooperación para combatir la contaminación en situaciones de emergencia;
- h) Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la región del Gran Caribe (Kingston, Jamaica);
- i) Protocolo de cooperación para combatir los derrames de hidrocarburos en la región del Gran Caribe;
- j) Protocolo relativo a las zonas y la fauna y flora silvestres especialmente protegidas del Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la región del Gran Caribe;
- k) Convenio para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio marino y costero de la región de Africa oriental (Nairobi);
- l) Protocolo relativo a las zonas protegidas y la fauna y flora silvestres en la región de Africa oriental;
- m) Protocolo de cooperación para combatir la contaminación del mar en situaciones de emergencia en la región de Africa oriental.

El PNUMA mantiene vínculos activos con programas correspondientes a otras convenciones importantes, por ejemplo la Convención Marco sobre el Cambio Climático, y les presta apoyo. También desempeña un papel importante en otros procesos intergubernamentales de nivel mundial relacionados con el desarrollo sostenible. Por ejemplo, es miembro del grupo interinstitucional de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y oficia de gerente de tareas de la Comisión en materia de lucha contra la desertificación y otros varios capítulos y áreas de programas (véase la sección 1). EL PNUMA adscribirá un experto de categoría superior al Grupo Internacional de Expertos en Bosques.

En el párrafo 22 h) del capítulo 38 del Programa 21 se subraya que "el PNUMA debe concentrarse en el desempeño de las funciones de coordinación derivadas del número cada vez mayor de instrumentos jurídicos internacionales, lo que comprende el funcionamiento de las secretarías de las convenciones, teniendo en cuenta la necesidad del uso más eficiente posible de los recursos" (véase el anexo V). Se reconoce así el papel del PNUMA de promover y aplicar el derecho ambiental internacional y de coordinar sus instrumentos jurídicos pertinentes.

En su decisión 17/25 de 21 de mayo de 1993, el Consejo de Administración pidió a la Directora Ejecutiva que siguiese promoviendo la coordinación coherente del funcionamiento de los convenios relativos al medio ambiente, incluidas sus secretarías, con miras a mejorar la eficacia de la aplicación de esos convenios. Se han celebrado cuatro reuniones de secretarías de los convenios sobre el medio ambiente, que han sido muy fructíferas.

La participación ha ido en aumento y ya se espera que 24 secretarías participen en la quinta reunión, en mayo de 1996. La Secretaría provisional del CIND ha participado en todas las reuniones desde la segunda. En ellas se examinan cuestiones sustantivas y también asuntos y problemas administrativos. Se ha adelantado mucho en la solución de los problemas administrativos del pasado y el PNUMA ha creado ahora el cargo de un funcionario de enlace a tiempo completo para la Convención a fin de facilitar la resolución de las cuestiones y problemas.

Habida cuenta de semejante participación y de su consagración a los convenios mundiales e instrumentos regionales, todos los cuales se ocupan de la sostenibilidad ambiental, el PNUMA ofrece un contexto excelente en el cual y por medio del cual pueden establecerse los vínculos entre la secretaría de la Convención de lucha contra la desertificación y otras entidades análogas.

Como parte de su programa y operaciones de rutina, el PNUMA mantiene una activa cooperación con otras organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales. Los siguientes son algunos ejemplos:

PNUD

Tras la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación en 1978, el PNUMA y el PNUD iniciaron una operación conjunta en pro de la aplicación del Plan de Acción para combatir la desertificación. De 1978 a 1995 el PNUMA aportó más de 20 millones de dólares a la Operación Conjunta, a la que se sumó otro tanto del PNUD, que fueron utilizados por la ONURS para generar fondos por valor de unos 300 millones de dólares para la lucha contra la desertificación en 22 países de la región sudanosaheliana. En 1995 este acuerdo se transformó en una nueva asociación para la programación conjunta en esferas de especialización complementaria del PNUMA y el PNUD/ONURS. Actualmente ésta se concentra en crear conciencia sobre la Convención y el problema de la desertificación en diferentes planos. En el marco del acuerdo también se trabaja en los indicadores de la degradación de tierras/desertificación (para la CDS) en colaboración con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y ajenas a éste. A nivel de los países, se ha intensificado la cooperación entre el PNUMA y el PNUD para atender mejor las solicitudes de asistencia de los países en desarrollo que son Partes en la Convención.

FAO

La FAO ha trabajado activamente en la aplicación del Plan de Acción y participado invariablemente en el Grupo de Trabajo entre organismos y en DESCOM. A comienzos del decenio de 1980 la FAO y el PNUMA elaboraron la primera metodología de evaluación de la desertificación, que desde entonces se ha ido adaptando a las necesidades mundiales. La cooperación entre el PNUMA y la FAO ha sido particularmente fructífera en la elaboración del Estudio mundial de la degradación de suelos (GLASOD) y de la Base de Datos Digitalizados sobre Suelos y Terrenos (SOTER), en colaboración con el Centro Internacional de Referencia e Información en Suelos, que ha aportado y sigue

aportando información considerable a la base de datos del Atlas Mundial de la Desertificación. A nivel regional, especialmente en América Latina y en alguna medida también en el Asia occidental y oriental y en África, la FAO ha participado activamente en la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación.

Durante más de 20 años la FAO y el PNUMA han colaborado en otras esferas relacionadas con la desertificación, como los bosques, la biodiversidad, la ordenación de tierras y aguas y la utilización de sustancias químicas en la agricultura. En 1995 el PNUMA se unió a la FAO, el PNUD y el Banco Mundial para patrocinar al Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GICIAI), que se ocupa de los vínculos entre el desarrollo agrícola y las cuestiones ambientales. El PNUMA también participa en una iniciativa de la FAO de control integrado de plagas agrícolas y a su vez la FAO contribuye a las actividades del PNUMA de ordenación integrada de cuentas hidrográficas.

FIDA

Se está negociando con el FIDA un nuevo memorando de entendimiento, que deberá reforzar la labor de ambos organismos relacionada con la elaboración de una base de datos sobre prácticas eficaces y la promoción de la participación sostenible de las comunidades en los proyectos de desarrollo rural.

Banco Mundial

Con el Banco Mundial se ha colaborado en todos los planos. El PNUMA está asociado al Banco Mundial y el PNUD en las operaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a nivel de macrogestión (el PNUMA copatrocina el GICIAI, dirigido por el Banco Mundial, y colabora en particular con muchos de los organismos del GICIAI), pero también tiene acuerdos de cooperación a nivel de trabajo sustantivo (por ejemplo, para la elaboración de indicadores de la degradación de tierras). A medida que aumentan la participación y el interés del Banco Mundial en la esfera del medio ambiente aumenta también la cooperación, que se está procurando formalizar en mayor grado. En el Asia central el Banco Mundial y el PNUD se sumaron a la iniciativa del PNUMA de fines del decenio de 1980 para hacer frente al desastre ecológico de la región del mar Aral. Hoy las actividades en esta esfera se realizan con colaboradores bilaterales. Además, el PNUMA preside conjuntamente con el Banco Mundial el grupo del sector del agua de la Iniciativa Especial para África.

UNESCO

El PNUMA y la UNESCO han colaborado en la esfera de la desertificación desde mediados del decenio de 1970, cuando se elaboró el primer mapa de la desertificación para la Conferencia sobre la Desertificación. La UNESCO participó activamente en la labor del Grupo de Trabajo entre organismos y en DESCON. La cooperación se centró principalmente en actividades de investigación, educación y capacitación. El Proyecto integrado sobre las

tierras áridas (IPAL) es la iniciativa más notable de investigación sobre las tierras áridas y la desertificación iniciada por el PNUMA en el decenio de 1970, de cuya ejecución se encargó la UNESCO durante más de diez años en Kenya. La misma idea del proyecto IPAL se puso en práctica también en Túnez y Lesotho. Se están considerando nuevas iniciativas para poner a prueba algunos de los resultados del proyecto IPAL en determinados países africanos. Con las oficinas de la UNESCO en Africa oriental y occidental y en India se han organizado numerosos cursos y programas de capacitación. En 1994 la UNESCO como organismo principal de las Naciones Unidas y la FAO, el PNUMA y el PNUD como colaboradores, iniciaron un Programa Internacional sobre Cosechas de Tierras Áridas (IPALAC), de investigación y capacitación sobre el germoplasma de tierras áridas; el primer curso de capacitación tuvo lugar en marzo de 1996 y se proyecta celebrar otro para octubre de 1996.

OMM

Aparte la estrecha colaboración entre el PNUMA y la OMM en materia de cambio climático, ambas organizaciones han mantenido siempre estrechos vínculos en materia de lucha contra la desertificación. Como los factores climáticos, (en particular las sequías periódicas), influyen en la degradación de las tierras secas, la contribución de la OMM a la labor de evaluación del PNUMA ha sido esencial. El PNUMA es miembro activo de la Comisión de Meteorología Agrícola de la OMM y sus grupos de trabajo. En la sección anterior ya se hizo referencia a la iniciativa conjunta que culminó con la publicación de un libro sobre la interacción de la desertificación y el clima. Junto con la OMM y la FAO, el PNUMA también presta apoyo a la organización de seminarios itinerantes sobre los aspectos agrometeorológicos de la ordenación de tierras áridas.

Comisiones económicas y sociales regionales

El PNUMA también colabora desde hace mucho con las comisiones económicas y sociales regionales. Tras una decisión del Consejo de Administración del PNUMA, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) creó una red regional de centros de investigación y capacitación sobre la lucha contra la desertificación en Asia y el Pacífico (DESCONAP). En el marco de programas conjuntos, primero con el PNUD y desde 1992 con el PNUMA, la CESPAP ha realizado actividades de lucha contra la desertificación en Asia. Además, por intermedio de la CESPAP se prestó asistencia para la preparación del Anexo de aplicación regional para Asia de la Convención de lucha contra la desertificación.

La Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) a fines del decenio pasado y comienzos del actual colaboró con el PNUMA en la preparación de planes nacionales de acción para combatir la desertificación en los países del Asia occidental.

La Comisión Económica para Africa y el PNUMA colaboraron en la prestación de apoyo a la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente. La CEPA y el PNUMA prestaron asistencia a la Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental (CEDEAO) para la elaboración de un plan rector

regional de lucha contra la desertificación. La CEPA ha colaborado también activamente en diversas reuniones regionales preparando informes para el proceso de negociación de la Convención de lucha contra la desertificación y su Anexo de aplicación para Africa.

Universidad de las Naciones Unidas (UNU)

El PNUMA y la UNU, en colaboración con la Universidad Nacional de Australia, cooperan actualmente en la preparación de un importante proyecto de investigación y fomento de la capacidad que se ha de someter al FMAM para su financiación: "La población, la ordenación de tierras y el cambio ambiental", cuyo objeto es reconstituir la biodiversidad agrícola y los conocimientos de conservación que al respecto poseen los pequeños agricultores.

Organizaciones no gubernamentales (ONG)

Desde su creación el PNUMA logró establecer una tradición de colaboración y cooperación fructífera con las organizaciones no gubernamentales. Esta cooperación (por ejemplo, con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos, el Fondo Mundial para la Naturaleza y el Instituto Mundial de Recursos) permitió la elaboración de una serie de estudios conceptuales como la Estrategia mundial de conservación (1980), Caring for the Earth (1991) y la Estrategia mundial de la biodiversidad (1992) y la publicación anual de World Resources.

El PNUMA ha mantenido largo tiempo relaciones con muchas de las organizaciones e instituciones más importantes de investigación sobre los problemas de la degradación del medio ambiente en las tierras áridas. El Comité Científico sobre los Problemas del Medio Humano (SCOPE) del Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC) ha cooperado con el PNUMA en estudios conjuntos sobre la desertificación. Junto con la Sociedad Internacional de las Ciencias del Suelo, el PNUMA estudia la capacidad de recuperación de los suelos en las tierras áridas.

Asimismo, distintos centros del GCIAI, en particular el Instituto Internacional de Investigación de Cultivos para las Zonas Tropicales Semiáridas (ICRISAT), el Centro Internacional de Investigaciones en Agrosilvicultura (ICRAF), el International Livestock Research Institute (ILRI) y el Centro Internacional de Investigaciones Agrícolas (ICARDA) han realizado proyectos de investigación conjunta sobre las tierras áridas y la degradación de tierras. Uno de los programas de investigación más importante es la Iniciativa de las márgenes del desierto (DMI), que es un programa de investigación ecorregional para las tierras secas al sur del Sáhara. El PNUMA ha iniciado recientemente un diálogo con las organizaciones primarias/principales de usuarios de los recursos naturales, a saber la Federación Internacional de Productores Agrícolas (IFAP), sobre la función que les compete en la aplicación de la Convención a los niveles nacional y subnacional.

Durante las negociaciones de la Convención el PNUMA entabló relaciones con muchas organizaciones no gubernamentales de países afectados por la desertificación y prestó apoyo a la participación de 55 representantes de organizaciones no gubernamentales en los diversos períodos de sesiones del CIND. En particular se prestó apoyo al Centro Internacional de Enlace para el Medio Ambiente en sus esfuerzos por establecer la llamada "RIOD", Red internacional de organizaciones no gubernamentales contra la desertificación.

4. Beneficios generales derivados de la eficacia probada de la organización en su propia esfera de actividad

El mandato del PNUMA consiste en crear conciencia mundial sobre el medio ambiente, alertar a la humanidad sobre los nuevos problemas ambientales, promover medidas eficaces para proteger el medio ambiente y prevenir las crisis ecológicas de gravedad. Se reconoce que el PNUMA ha contribuido de manera importante a la firme incorporación del medio ambiente en la agenda mundial.

Ello es así en general, como lo demuestra la gran evolución que ha tenido la conciencia mundial sobre el medio ambiente desde la Conferencia de Estocolmo. También lo ilustra una serie de casos concretos en que el llamamiento a la acción del PNUMA se ha concretado en medidas apropiadas, por ejemplo en relación con el agotamiento de la capa de ozono y el peligro de los CFC, la diversidad biológica, el cambio climático mundial y la acción internacional frente a los desechos peligrosos. El PNUMA encabezó el establecimiento de la primera convención sobre mares regionales en el Mediterráneo y dirige la labor relacionada con el consentimiento fundamentado previo para el suministro de información sobre las sustancias químicas peligrosas. Durante más de 20 años el PNUMA ha impulsado una campaña sistemática en pro del reconocimiento mundial de la desertificación como grave motivo de preocupación que impone una acción internacional eficaz.

La decisión adoptada por los jefes de Estado y de gobierno en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de promover y reforzar la función del PNUMA y su Consejo de Administración es prueba de la eficacia del PNUMA en su esfera de actividad. Cabe mencionar en particular la recomendación de que el PNUMA se encargue de coordinar el funcionamiento de las secretarías de convenciones. El anexo III contiene la lista completa de las esferas prioritarias recomendadas para la cartera del PNUMA.

El PNUMA ha sido la principal organización encargada de movilizar y encauzar recursos financieros para el Plan de Acción de las Naciones Unidas para combatir la desertificación. La Operación Conjunta con el PNUD en apoyo de la ONURS logró recaudar fondos para las actividades en el Sahel por valor de unos 300 millones de dólares. Como ya se señaló, el PNUMA ha prestado un apoyo considerable al CIND, a la Secretaría provisional y sus actividades y al Grupo Internacional de Expertos en Desertificación.

El PNUMA siempre ha tenido la función de impulsar la acción y de recaudar recursos financieros. En su nuevo programa para el presente bienio se

refuerza enormemente esta función a la luz de un enfoque renovado y vigoroso del papel tradicional.

La actuación del PNUMA en materia de la transferencia de tecnología se ha basado siempre en una estrecha relación de trabajo con los gobiernos, especialmente en el fomento de la capacidad (científica, tecnológica, administrativa) de los países en desarrollo para recibir, asimilar y aprovechar las tecnologías disponibles y aplicables.

El desarrollo institucional, la capacitación y el fomento de la educación han ido a la par de la difusión de información y el apoyo a estudios experimentales para la transferencia de tecnología. La experiencia de 20 años del PNUMA en esta esfera se ha visto reforzada últimamente por la creación del Centro Internacional de Tecnología Ambiental en el Japón, cuyo objetivo es desarrollar y perfeccionar tecnologías apropiadas y facilitar su necesaria divulgación y aplicación en el mundo entero.

El PNUMA también ha entablado estrechas relaciones de trabajo con muchas fundaciones que han contribuido grandemente a apoyar las actividades de organizaciones promotoras de las tecnologías de lucha contra la desertificación. También han desempeñado un papel importante los particulares que han puesto su prestigio personal a disposición de la causa para atraer la financiación necesaria. Asimismo los embajadores de buena voluntad del PNUMA y los "500 Seleccionados" para el premio del PNUMA han hecho importantes contribuciones de diversa índole.

El PNUMA ya presta asesoramiento, a petición de los interesados, sobre métodos novedosos de financiación y fuentes de asistencia financiera. El PNUMA dirigió la preparación y publicación de un libro sobre la financiación de la lucha contra la desertificación. El PNUMA tiene la ventaja de que, al no ser en sí mismo una fuente importante de recursos financieros, se lo considera un asesor desapasionado e imparcial que puede ayudar a preparar los planes nacionales.

Como ya se señaló, el PNUMA ha consagrado grandes esfuerzos al suministro de la mejor información disponible a las partes interesadas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, y ha intentado reiteradamente obtener el apoyo de los gobiernos y proporcionar información sobre los recursos y las modalidades de financiación a fin de facilitar la coordinación.

En resumen, la prolongada y constante actuación del PNUMA en esta esfera garantiza la máxima acumulación de beneficios sinérgicos.

Disposiciones orgánicas y administrativas

Al responder a la solicitud del Comité Intergubernamental de Negociación, la Directora Ejecutiva ha observado que la Conferencia de las Partes en la Convención tiene una condición jurídica independiente y no es una entidad subsidiaria de la Asamblea General ni de ningún otro órgano. También ha tomado nota cuidadosamente de la Nota del Secretario General al Comité

Intergubernamental de Negociación (documento A/AC.241/44) y considera que como el PNUMA es parte de las Naciones Unidas, está en condiciones de ofrecer esencialmente el mismo apoyo administrativo. Siguiendo atentamente la Nota del Secretario General al Comité Intergubernamental de Negociación, la Directora Ejecutiva también ha supuesto:

- a) que la Conferencia de las Partes deseará ubicar inicialmente la Secretaría de la Convención en el seno de una institución existente, a fin de evitar la necesidad de establecer una nueva institución;
- b) que la Conferencia de las Partes aprobará el presupuesto básico para el funcionamiento de los órganos de la Convención, comprendida la Secretaría Permanente, y financiará este presupuesto con una combinación de contribuciones de las Partes, contribuciones del gobierno huésped de la Secretaría Permanente y contribuciones de otras instituciones que presten apoyo a las actividades de la Conferencia de las Partes; y
- c) que la Secretaría Permanente se guiará por las orientaciones normativas de la Conferencia de las Partes ante quien el jefe de la Secretaría es plenamente responsable. En el marco de las normas y reglamentos de las Naciones Unidas aplicables, el jefe de la Secretaría será también responsable, si se acepta la presente propuesta, ante la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente según se detalla más adelante, para la realización de las actividades encomendadas y la utilización de los recursos financieros aportados para estas actividades.

En consecuencia, el mecanismo administrativo y de apoyo para la Secretaría Permanente deberá respetar el carácter particular de la Convención y prever la autonomía, la flexibilidad y la rendición de cuentas de la Secretaría. Al mismo tiempo sería necesario situar a la Secretaría dentro de un marco coherente y propicio de normas, reglamentos y procedimientos administrativos que satisfagan las expectativas de las Partes en lo referente a la gestión eficiente de los recursos que aportan.

El alcance del mecanismo institucional debe responder también al carácter universal y multidisciplinario de los problemas que aborda la Convención y de las soluciones que éstos exigen. Este mecanismo debería facilitar la movilización de toda la gama de competencias científicas, técnicas y económicas que requiere la Convención, en particular en apoyo de la labor de los órganos subsidiarios de la Conferencia de las Partes y del análisis de las políticas y medidas nacionales adoptadas para cumplir los compromisos contraídos en virtud de la Convención. Debería también reforzar las funciones básicas de la Secretaría Permanente, incluida la de facilitar asistencia a las Partes afectadas que son países en desarrollo para la compilación y comunicación de la información requerida en virtud de la Convención, y la de facilitar los procesos de consulta en Africa, Asia, América Latina y el Caribe. Además, el mecanismo institucional debería ofrecer a la Secretaría permanente una vinculación adecuada con los procesos

intergubernamentales e interinstitucionales pertinentes, incluidos los de otras convenciones afines.

La Directora Ejecutiva conviene en que, aunque la Secretaría Permanente debería estar vinculada institucionalmente a las Naciones Unidas, no debería quedar plenamente integrada en el programa de trabajo o en la estructura administrativa del PNUMA. Los principios generales de esta vinculación, así como sus repercusiones, podrían especificarse en decisiones recíprocas de la Conferencia de las Partes y del Consejo de Administración. Como se ha indicado supra, el PNUMA tiene mandato suficiente para realizar esa labor y ya presta servicios análogos a otras cinco secretarías de convenciones en cuatro ciudades diferentes.

Las medidas administrativas y de apoyo deberían entrar en vigor en el momento en que terminen las actuales disposiciones para la Secretaría provisional; probablemente esto ocurrirá el 1º de enero de 1998, si se confirman las previsiones actuales con respecto a la entrada en vigor de la Convención. Estas medidas deberían tener una duración definida, posiblemente de cuatro años, e incluir una cláusula para su revisión y modificación durante este período. Esto permitiría que el mecanismo institucional evolucionase de acuerdo con las nuevas necesidades de la Convención.

Un mecanismo eficiente de apoyo administrativo a la Secretaría Permanente garantizaría unos procedimientos, sistemas de control y rendición de cuentas apropiados, y a la vez permitiría la autonomía de gestión, la flexibilidad y la rendición de cuentas programática/sustantiva ante la Conferencia de las Partes.

Habida cuenta de los múltiples puntos comunes entre los regímenes administrativos y de la experiencia en la prestación de apoyo administrativo a otras secretarías de convenciones, podrían indicarse ciertas características generales del mecanismo administrativo, en tanto que algunos aspectos concretos tendrían que especificarse a su debido tiempo.

En la presente oferta se esbozan algunos servicios de apoyo que puede ofrecer el PNUMA. Aunque forman parte de un conjunto de medidas de apoyo destinadas a la Secretaría Permanente de la Conferencia de las Partes, también podrían prestarse de manera selectiva, conforme a lo solicitado, como un elemento agregado a los arreglos globales entre la Conferencia de las Partes y las Naciones Unidas. El PNUMA forma parte de las Naciones Unidas y la prestación de apoyo administrativo a las secretarías de convenciones constituye muy claramente una parte de su mandato.

5. El procedimiento para la concertación de acuerdos entre la Conferencia de las Partes y las organizaciones, comprendidos el carácter, la modalidad y la oportunidad

La Conferencia de las Partes puede tratar esta cuestión directamente con la Directora Ejecutiva del PNUMA. Si se requiere una mayor información o un examen más a fondo, o si la Conferencia de las Partes desea invitar al PNUMA a que preste el apoyo administrativo, se podrán hacer arreglos directamente

con la Directora Ejecutiva. Esta oferta de apoyo a la Conferencia de las Partes forma parte claramente de las atribuciones concedidas por recomendaciones de la CNUMAD y posteriores decisiones del Consejo de Administración en las que se respalda el apoyo del PNUMA a las convenciones en general, y específicamente al Comité Intergubernamental de Negociación y a la Convención sobre la Desertificación, pero el PNUMA necesitaría obtener la confirmación de su órgano rector, el Consejo de Administración del PNUMA. El Consejo de Administración podría respaldar con carácter retroactivo la decisión de la Directora Ejecutiva de aceptar la solicitud de la Conferencia de las Partes para la designación de la Secretaría. La próxima reunión (19ª) del Consejo de Administración del PNUMA se celebrará en Nairobi del 27 de enero al 7 de febrero de 1997, poco después del décimo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación.

La aprobación del Consejo de Administración supone normalmente, salvo que el Consejo decida otra cosa, que las actividades previstas en la Convención, según lo establecido por la Conferencia de las Partes, serían financiadas por las Partes y, por lo tanto, no tendrían repercusiones especiales sobre la utilización del Fondo para el Medio Ambiente, con cargo al cual se financian las actividades del PNUMA, de conformidad con las asignaciones del Fondo aprobadas por el Consejo.

A la Directora Ejecutiva le complacería examinar toda cuestión que planteara el Comité Intergubernamental de Negociación en su noveno período de sesiones con respecto a posibles ajustes o aclaraciones de las disposiciones esbozadas en el presente ofrecimiento, así como presentar información adicional al décimo período de sesiones del Comité. Una vez que el Comité y la Directora Ejecutiva estén plenamente de acuerdo, se podría preparar un proyecto de decisión que abarque los diversos aspectos de las disposiciones.

Suponiendo que se alcance un acuerdo satisfactorio sobre las disposiciones, la Directora Ejecutiva, una vez que se haya determinado la ubicación de la Secretaría Permanente, formularía una recomendación sobre las fuentes de apoyo administrativo para la Secretaría Permanente. En el momento oportuno, la Directora Ejecutiva, en consulta con la Conferencia de las Partes, haría el primer nombramiento para el cargo de jefe de la Secretaría Permanente.

6. La infraestructura administrativa disponible en las organizaciones para prestar apoyo a la Secretaría Permanente y las actividades de la Conferencia de las Partes, comprendidos los servicios de personal, finanzas, comunicaciones, gestión de la información y conferencias

La actual estructura administrativa del PNUMA, que incluye sus oficinas regionales y de enlace, su dependencia de información y relaciones con el público, sus servicios de comunicaciones, sus vínculos con la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, a la que presta apoyo, y sus relaciones en el seno del sistema de las Naciones Unidas con las organizaciones no gubernamentales e instituciones científicas y de investigación, constituirán ventajas muy valiosas para el desempeño ordenado de las funciones de la Secretaría.

Se pondrían al servicio de la Convención otras esferas de la competencia especializada y de la gestión del PNUMA. Entre ellas figuran las siguientes:

- a) Competencia especializada en la gestión de fondos (Fondo para el Medio Ambiente, fondos fiduciarios para convenciones (en cuanto a los detalles, véase la respuesta a 7 b) infra), contabilidad y auditoría).
- b) Contratación de personal (véase la respuesta a 7 c) infra).
- c) Programas de gestión de la información (GRID, Vigilancia Mundial, ENRIN).
- d) Una amplia variedad de publicaciones sobre temas directamente pertinentes (véase la sección 2 supra).
- e) Su función central con respecto al desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas (véanse las secciones 1 y 2 supra).
- f) Una relación productiva y de larga data con importantes organizaciones internacionales no gubernamentales (véase la sección 3 supra).
- g) Oficinas regionales (véase la sección 1 supra).
- h) Centros descentralizados de actividades del programa (véanse las secciones 1 y 2 supra).
- i) Se dispone de servicios de conferencias, que utilizan los métodos más modernos y más económicos para prestar apoyo a las reuniones, incluidos servicios de traducción a distancia y servicios de telecomunicaciones eficientes de alcance mundial. Estos servicios han sido creados por los servicios de conferencias del PNUMA y actualmente se han incorporado a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, pero siguen recibiendo apoyo del PNUMA y están bajo la dirección de la Directora Ejecutiva.
- j) El PNUMA ha adquirido el sistema Mercure a la Agencia Espacial Europea. Mercure es un sistema de telecomunicaciones por satélite que mejorará extraordinariamente la capacidad del PNUMA para producir y enviar los productos de información que constituyen una necesidad vital para los programas y planes de acción relacionados con el medio ambiente. El sistema está integrado por dos subsistemas:
 - i) un sistema de gran capacidad para el intercambio de archivos de datos ambientales y para la realización de teleconferencias a distancia;

- ii) un sistema de menor capacidad y de fácil instalación en los países que no poseen una infraestructura de telecomunicaciones sólida.

En combinación con las nuevas redes mundiales conocidas en términos generales como INTERNET y World Wide Web, el PNUMA posee actualmente una capacidad en materia de comunicaciones que le permite prestar servicios de manera fácilmente accesible a sus principales participantes, que incluyen desde los países industrializados hasta los menos desarrollados.

7. La posibilidad de introducir ajustes en las disposiciones orgánicas y administrativas ordinarias para preservar la autonomía de la Conferencia de las Partes y la Secretaría Permanente, con inclusión de:
- a) la concesión de un estatuto especial a la Secretaría Permanente;
 - b) procedimientos financieros apropiados, en particular en relación con las contribuciones de las Partes y la administración de los fondos;
 - c) procedimientos apropiados en materia de personal, en particular para la contratación y el nombramiento de los funcionarios de categoría superior

El PNUMA ya acoge a las secretarías de seis instrumentos jurídicos internacionales de carácter mundial. Todas ellas gozan de autonomía funcional y están en condiciones de responder plenamente a sus Conferencias de las Partes respectivas, mediante las cuales se relacionan con la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva del PNUMA. La autonomía de funcionamiento de que goza la Secretaría provisional de la Convención sobre la Desertificación se conservará, según lo solicite la Conferencia de las Partes. El PNUMA reconoce que los jefes de las secretarías de convenciones son responsables ante sus Conferencias de las Partes respectivas con respecto a sus mandatos y peticiones. Considera que la función de la organización escogida para proporcionar una secretaría a una convención consiste en brindar un marco de apoyo para facilitar el desempeño de las funciones de dicha secretaría, principalmente mediante el apoyo y la orientación en relación con los asuntos administrativos y de personal, así como con la gestión financiera, conforme se requiere en el sistema de las Naciones Unidas. El PNUMA reconoce la necesidad de un enfoque flexible en la aplicación de sus sistemas y prácticas, cuando ello sea necesario para asegurar la eficiencia y la eficacia de una secretaría en relación con los mandatos y las expectativas de la Conferencia de las Partes.

Estatuto especial para la Secretaría Permanente

Como se ha indicado en la sección 3 supra, el PNUMA administra las secretarías de seis convenciones mundiales y cuatro convenciones regionales. El ejemplo del Convenio sobre la Diversidad Biológica ilustra adecuadamente el carácter de la relación existente entre el PNUMA y la secretaría respectiva.

La distinción jurídica y formal entre el PNUMA y la Secretaría provisional del Convenio sobre la Diversidad Biológica, aunque esta secretaría fue proporcionada por el PNUMA, ha sido adecuadamente reconocida y apoyada. Esta relación continúa con la Secretaría Permanente del Convenio sobre la Diversidad Biológica y podría aplicarse el mismo enfoque para la Secretaría Permanente de la Convención sobre la Desertificación. Por consiguiente, la Secretaría podría gozar de una autonomía de funcionamiento máxima en el desempeño del mandato, las solicitudes y las necesidades de la Conferencia de las Partes. El PNUMA reconoce el papel ejecutivo de la Secretaría en la aplicación del Convenio sobre la Biodiversidad y reconoce al jefe de la Secretaría como el director ejecutivo de ese proceso. Por lo tanto, se reconoce a la Secretaría como el principal órgano ejecutivo en las cuestiones relacionadas con el Convenio.

Este enfoque del PNUMA respecto de la Secretaría del Convenio sobre la Biodiversidad ya se ha visto reflejado en el establecimiento del puesto de jefe de la Secretaría Permanente como un puesto de categoría superior en el sistema de las Naciones Unidas. Teniendo presente la función de la Conferencia de las Partes como órgano rector de la Convención, el jefe de la Secretaría será directamente responsable ante la Conferencia de las Partes por sus decisiones independientes sobre cuestiones que afecten al funcionamiento de la Secretaría.

Servicios financieros

No se prevé que será necesario introducir ningún ajuste en los procedimientos corrientes ya existentes para el establecimiento, la gestión y el funcionamiento de los fondos fiduciarios, y se procura la máxima flexibilidad para las secretarías de las Convenciones. Como parte de las Naciones Unidas, el PNUMA está en condiciones de prestar los servicios indicados en la Nota del Secretario General, según se indica a continuación:

Los servicios financieros se prestarían de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y la Reglamentación Financiera del Fondo para el Medio Ambiente del PNUMA.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en consulta con el jefe de la Secretaría Permanente, prestaría, entre otros, los siguientes servicios financieros:

- a) establecimiento y servicio del fondo o los fondos fiduciarios que administrará el jefe de la Secretaría permanente de conformidad con el reglamento financiero aprobado por la Conferencia de las Partes, en particular:
 - i) mantenimiento de las subcuentas apropiadas y, en caso de ser necesario, de una reserva de capital de operaciones;
 - ii) procedimientos apropiados para asegurar que los gastos realizados con cargo a los fondos fiduciarios o subcuentas

creados con fines especiales sean compatibles con las condiciones que rigen las contribuciones realizadas al efecto;

- iii) disposiciones para la transferencia de cualquier saldo del Fondo Fiduciario y el Fondo Especial de Contribuciones Voluntarias establecidos por la resolución 47/188 de la Asamblea General a los nuevos fondos fiduciarios o subcuentas correspondientes;
 - iv) inversión de las contribuciones realizadas a los fondos fiduciarios que no se hayan de utilizar de inmediato y acreditación de los ingresos resultantes, según corresponda;
 - v) comprobación de cuentas, de conformidad con el proceso de comprobación de cuentas interna y externa de las Naciones Unidas; y
 - vi) presentación a las Partes durante el segundo año de cada ejercicio económico, de un estado de cuentas provisional correspondiente al primer año y presentación de un estado de cuentas comprobado correspondiente a todo el período, lo antes posible;
- b) apertura de cuentas bancarias;
 - c) percepción y asiento de las contribuciones, y envío del aviso correspondiente al jefe de la Secretaría Permanente;
 - d) mantenimiento de los registros contables que requiera el jefe de la Secretaría Permanente;
 - e) aprobación de los pagos, con arreglo a la regla 108.9 c) de la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas; y
 - f) desembolsos, incluidos los servicios de la nómina de sueldos.

La formulación, el examen y la aprobación del presupuesto administrativo de la Convención incumbirán exclusivamente a la Conferencia de las Partes y a la Secretaría Permanente.

Personal

No se prevé la necesidad de introducir ajustes en los procedimientos existentes en materia de personal, incluida la contratación y nombramiento de personal de categoría superior, ya que están adecuadamente previstos en el PNUMA.

La Directora Ejecutiva nombraría al jefe de la Secretaría Permanente, previa consulta con la Conferencia de las Partes, la que determinaría la categoría y la duración del mandato. La Directora Ejecutiva podría prorrogar el mandato previa consulta con la Conferencia de las Partes. En ambos casos

las consultas se efectuarían por conducto de la Mesa de la Conferencia de las Partes. El jefe de la Secretaría Permanente debería rendir cuentas a la Conferencia de las Partes respecto de la aplicación de las políticas y programas de trabajo aprobados por ella, y a la Directora Ejecutiva, en su calidad de jefa administrativa del PNUMA, acerca, entre otras cosas, del cumplimiento del Reglamento Financiero, la Reglamentación Financiera, el Estatuto del Personal y el Reglamento del Personal del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

El jefe de la Secretaría Permanente se ocuparía de la administración de su personal de conformidad con el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y el sistema común de sueldos y prestaciones. El personal de base de la Secretaría Permanente se completaría con personal asignado, prestado o adscrito a la Secretaría Permanente con carácter reembolsable por la Secretaría de las Naciones Unidas o sus programas o por sus organismos especializados, de conformidad con el Acuerdo interorganizacional sobre el traslado, la adscripción o el préstamo de personal entre las organizaciones que aplican el régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se encargaría de la contratación, a petición del jefe de la Secretaría Permanente, y se ocuparía asimismo de la administración del personal así contratado. La "administración" en este contexto supone la adopción de decisiones y la tramitación de prestaciones previstas en los Estatutos y el Reglamento del Personal, así como la aplicación de las decisiones adoptadas por el jefe de la Secretaría Permanente con respecto al nombramiento, ascenso, transferencia, separación del servicio y destitución del personal y a las apelaciones de conformidad con los capítulos X y XI del Estatuto del Personal.

8. Disposiciones de distribución de las diferentes categorías de gastos entre las organizaciones y las Partes en la Convención y de los gastos correspondientes a servicios no asumidos por el presupuesto de la organización

Los servicios de adquisición del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente estarán a disposición, si así lo solicita, del jefe de la Secretaría Permanente.

La Dependencia de Derecho Ambiental del PNUMA, que cuenta con gran experiencia, podrá prestar servicios de asesoramiento y apoyo; los abogados del PNUMA, en consulta con la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, prestarán servicios de asesoramiento a la Secretaría Permanente para la redacción y negociación de acuerdos de sede con el gobierno del país huésped de la Secretaría Permanente.

Para la distribución de las distintas categorías de gastos ya se aplican ciertas disposiciones, que se podrían reproducir. En lo que respecta a los gastos por servicios no absorbidos por el presupuesto del PNUMA, se proponen

las siguientes disposiciones: los desembolsos se imputarían sobre la base de los gastos reales realizados, al 13% de los gastos anuales contabilizados.

9. Viabilidad del pago de adelantos por vía de los procesos presupuestarios del PNUMA para garantizar a la Secretaría Permanente una corriente de efectivo que le permita contraer las obligaciones necesarias a largo plazo

El PNUMA está dispuesto a ofrecer, en el ámbito de su propia esfera de competencia y de su capacidad, todo servicio y apoyo que pueda prever la Conferencia de las Partes y que solicite la Secretaría en el desempeño de sus funciones. En general, cabe prever que ese apoyo podría incluir aportaciones técnicas a la labor de la Secretaría, sistemas de apoyo administrativo y servicios de procesos de datos y de información. Toda disposición sobre el pago de adelantos provisionales en efectivo, necesarios para garantizar a la Secretaría una corriente de efectivo, dependerá de la situación presupuestaria del PNUMA en ese momento, y requerirá un acuerdo cuando ello se solicite.

10. Toda estructura administrativa y financiera que sea útil para establecer vínculos con las secretarías de otras convenciones

En su calidad de organización intergubernamental, el PNUMA ha reunido hasta ahora, por conducto de su Conferencia y su Consejo de Administración y de otros servicios, una notable experiencia en la organización y gestión de actividades intergubernamentales. Además, ha prestado servicios de secretaría a los instrumentos mundiales y regionales enumerados en la sección 3 supra.

Como se indica en la sección 3 supra, el PNUMA tiene una variedad de relaciones con las secretarías existentes y otros órganos intergubernamentales. Estos vínculos están bien establecidos administrativamente, y los marcos financieros para el vínculo se han establecido y están en funcionamiento. No se prevé ninguna dificultad en reproducirlos, según corresponda, para la Secretaría Permanente de la Convención sobre la Desertificación. Si fuera necesario introducir algún ajuste, el PNUMA tiene una larga experiencia en la realización de tales ajustes y su mandato le permite asegurar la introducción y puesta en marcha de los mismos, si la Conferencia de las Partes así lo solicita. En las reuniones de coordinación realizadas hasta ahora ya se han logrado considerables progresos para fortalecer los vínculos entre las secretarías y para obtener beneficios de los efectos de sinergia y de la realización de economías mediante la aplicación de enfoques comunes.

11. Posible incidencia del emplazamiento de la Secretaría Permanente en los eventuales vínculos sustantivos y administrativos entre ésta y el PNUMA

El PNUMA comprende que el emplazamiento de la Secretaría es una decisión que incumbe a la Conferencia de las Partes. El PNUMA ya tiene una considerable experiencia en prestar servicios a las secretarías de instrumentos jurídicos internacionales, tanto en su sede como en otros

lugares. Cabe mencionar en particular la lista que figura en la sección 3 supra, en la que se indica que el PNUMA ya presta servicios a varias secretarías en numerosas ciudades, incluidas Atenas, Bonn, Ginebra, Kingston, Montreal y Nairobi. En Bonn, por ejemplo, el PNUMA presta apoyo desde 1985 a la Secretaría de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres.

Mediante el establecimiento de nuevos enlaces de telecomunicaciones, el PNUMA dispondrá pronto de mejores vínculos de alcance mundial, más eficientes y más económicos que la mayor parte, si no todas, las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La prestación de servicios a nivel regional ya constituye una parte importante del programa del PNUMA, y actualmente prestamos servicios a numerosas oficinas periféricas y distribuidas en distintos lugares, dentro de la organización o asociadas con ella. Consideramos que el PNUMA tiene actualmente una ventaja comparativa en la gestión de vínculos sustantivos y administrativos sumamente eficaces, mediante la utilización de tecnologías que figuran entre las más recientes y de mejor calidad en el mundo, en particular servicios de transmisión de datos de alta capacidad e instalaciones para teleconferencias.

Anexo I

RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
MEDIO AMBIENTE SEÑALADAS EN LA RESOLUCION 2997 DE LA
ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE DICIEMBRE DE 1972

- a) Promover la cooperación internacional en relación con el medio ambiente y recomendar, cuando proceda, políticas al respecto;
- b) Trazar las directrices generales para la dirección y coordinación de los programas relativos al medio ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas;
- c) Recibir y examinar los informes periódicos del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los programas relativos al medio ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas;
- d) Tener continuamente bajo estudio las condiciones ambientales en todo el mundo, con el fin de conseguir que los problemas de vasta importancia internacional que surjan en esa esfera reciban apropiada y adecuada consideración por parte de los gobiernos;
- e) Estimular a las comunidades científicas internacionales y otros círculos de especialistas pertinentes a que contribuyan a la adquisición, evaluación e intercambio de conocimientos e información sobre el medio ambiente y, cuando sea apropiado, a los aspectos técnicos de la formulación y ejecución de los programas relativos al medio ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas;
- f) Mantener continuamente bajo estudio las repercusiones que para los países en desarrollo puedan tener las políticas y medidas nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente, así como el problema de los costos adicionales que pueda significar para tales países la puesta en práctica de programas y proyectos referentes al medio ambiente, y asegurarse de que dichos programas y proyectos sean compatibles con los planes y prioridades de esos países en materia de desarrollo.
- g) Examinar y aprobar anualmente el programa de utilización de recursos del Fondo para el Medio Ambiente.

Anexo II

RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL QUE GUARDAN RELACION CON EL
MANDATO DEL PNUMA DE COMBATIR LA DESERTIFICACION O QUE LO DEFINEN

- | | |
|----------------|---|
| 28/3054 (1973) | Resoluciones de la Asamblea General sobre la región del Sahel afectada por la sequía |
| 29/3337 (1974) | Resoluciones de la Asamblea General sobre la cooperación internacional para combatir la desertificación |
| 30/3511 (1975) | Resolución de la Asamblea General en que se aprueba la designación del PNUMA como órgano intergubernamental encargado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación |
| 32/170 (1977) | Resoluciones de la Asamblea General sobre las medidas que han de adoptarse en pro de la región sudanosaheliana |
| 32/172 (1977) | La Asamblea General aprobó el Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación y el Plan de Acción para combatir la desertificación |
| 33/89 (1978) | Resolución de la Asamblea General sobre cuestiones derivadas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación (la Asamblea General aprueba el papel rector del PNUMA en la ejecución del Plan de Acción) |
| 34/184 (1979) | Resoluciones de la Asamblea General sobre las dificultades financieras y la Cuenta Especial para financiar la ejecución del Plan de Acción |
| 34/185 (1979) | Resolución de la Asamblea General sobre el ordenamiento y la rehabilitación del macizo de Foutah-Djallon y su inclusión en el Programa del PNUMA en cooperación con la OUA |
| 34/185 (1979) | Resoluciones de la Asamblea General sobre la ejecución del Plan de Acción en la región del Sahel |
| 35/73 (1980) | Resoluciones de la Asamblea General sobre la ejecución del Plan de Acción |
| 36/190 (1981) | Resolución de la Asamblea General sobre la ejecución del Plan de Acción en la región del Sahel |

- 36/191 (1981) Resoluciones de la Asamblea General sobre la ejecución del Plan de Acción en la región del Sahel
- 37/216 (1982) Resolución de la Asamblea General sobre la ejecución del Plan de Acción en la región del Sahel (se toma nota con satisfacción de la marcha de la operación conjunta PNUMA/ONURS)
- 37/218 (1982) Resolución de la Asamblea General sobre la ejecución del Plan de Acción en la región del Sahel (preocupación por la falta de fondos para el Plan de Acción)
- 37/220 (1982) Resoluciones de la Asamblea General sobre un estudio relativo a la financiación del Plan de Acción
- 38/163 (1983) Resolución de la Asamblea General sobre la financiación del Plan de Acción
- 38/164 (1983) Resoluciones de la Asamblea General sobre la ejecución del Plan de Acción en la región del Sahel
- 39/168 (1984) Resolución de la Asamblea General sobre la ejecución del Plan de Acción
- 40/198 (A) (1985) Resoluciones de la Asamblea General sobre la ejecución y financiación del Plan de Acción y su aplicación en la región del Sahel (preocupación por la falta de recursos financieros; grave preocupación ante el avance de la desertificación, especialmente en Africa)
- 40/209 (1985) Resoluciones de la Asamblea General sobre la desertificación y la sequía
- 41/455 (1986) Decisiones de la Asamblea General sobre la sequía en el Africa oriental
- 41/456 (1986) Decisión de la Asamblea General sobre Mauritania (preparación del plan de acción nacional)
- 42/189 (1987) Resoluciones de la Asamblea General sobre la ejecución del Plan de Acción
- 44/172 (1989) A la Asamblea General le preocupa la falta de recursos financieros para la ejecución del Plan de Acción
- 46/161 (1991) Resoluciones de la Asamblea General sobre la ejecución del Plan de Acción (el PNUMA debe preparar un informe unificado para la CNUMAD; cambio de DESCON; fortalecimiento del CAP/Desertificación)

- 46/161 (1991) Resolución de la Asamblea General sobre la lucha contra la desertificación y la sequía (se aprueba el informe del Secretario General sobre la ejecución del Plan de Acción)
- 47/188 (1992) y 47/190 (1992) Se aprueba la Declaración de Río y el capítulo 12 del Programa 21, titulado "Ordenación de los ecosistemas frágiles: lucha contra la desertificación y la sequía"; creación del CIND para elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, particularmente en África
- 48/175 (1993) Resolución de la Asamblea General sobre los problemas a largo plazo de sequía y desertificación y degradación de la capacidad productiva del suelo y sus consecuencias económicas y sociales en todo el mundo
- 48/191 (1993) Elaboración de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Desertificación
- 49/115 (1995) Observancia del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía
- 49/234 (1995) Elaboración de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Desertificación

DECISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PNUMA QUE
GUARDAN RELACION CON EL MANDATO DEL PNUMA DE COMBATIR
LA DESERTIFICACION O QUE LO DEFINEN

- 1 (1973) Plan de Acción para el Medio Humano: ejecución y prioridades del programa
- 2/8 A (1974) Deliberaciones preliminares sobre la desertificación y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación
- 5/95 (1977) Decisiones del Consejo de Administración sobre la aplicación de la resolución 29/3337 de la Asamblea General; aprobación de los documentos preparados por el PNUMA para la Conferencia
- 6/114 (1978) Decisiones del Consejo de Administración sobre el informe del Director Ejecutivo acerca de la Conferencia y el Plan de Acción (creación de la Dependencia de Lucha contra la Desertificación)

- 7/13 (1979) Decisiones del Consejo de Administración sobre el informe del Director Ejecutivo acerca de la ejecución del Plan de Acción
- 8/17 (1980) Decisiones del Consejo de Administración sobre el informe del Director Ejecutivo acerca de la ejecución del Plan de Acción y DESCON-2
- 9/22 (1981) El Consejo de Administración toma nota de las actividades del PNUMA, los gobiernos y otros organismos de las Naciones Unidas en aplicación del Plan de Acción y de las medidas del Director Ejecutivo para aplicar la resolución 35/73 de la Asamblea General
- 9/22 (1981) Aplicación de la resolución 35/72 de la Asamblea General para la ejecución del Plan de Acción en la región del Sahel
- 10/14 (1982) Decisión del Consejo de Administración sobre la ejecución del Plan de Acción
- 11/17 (1983) Grave preocupación por la lentitud de la ejecución del Plan de Acción. Satisfacción por la labor de asistencia a los gobiernos realizada por la ONURS en nombre del PNUMA y el PNUD
- 12/10 (1984) Decisiones del Consejo de Administración sobre la ejecución del Plan de Acción en general y en la región del Sahel en particular (objetivos específicos para la Operación Conjunta PNUMA/ONURS; establecimiento del CAP/Desertificación con tareas prioritarias concretas)
- 13/30 (1985) Decisiones del Consejo de Administración sobre la ejecución del Plan de Acción en general y en la región del Sahel en particular (ampliación del Grupo de Trabajo entre organismos mediante la invitación de organizaciones ajenas al sistema de las Naciones Unidas)
- 14/15 (1987) Decisiones del Consejo de Administración sobre la ejecución del Plan de Acción en general y en la región del Sahel en particular; y sobre la Cuenta Especial para financiar la ejecución del Plan de Acción
- 15/27 (1989) Decisiones del Consejo de Administración sobre la ejecución del Plan de Acción en general y en la región del Sahel en particular
- 16/22 (1991) Decisiones del Consejo de Administración sobre la ejecución del Plan de Acción en general y en la región del Sahel en particular; financiación y otras medidas de apoyo al Plan de Acción

- GCSSIII (1992) Período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración: Decisiones sobre la ordenación de los ecosistemas de tierras áridas para asegurar una productividad sostenible, impedir el avance de la desertificación y en lo posible rehabilitar las tierras desertificadas; necesidad de perfeccionar las metodologías de evaluación; directrices y rumbo de acción
- 17/19 (1993) Decisiones del Consejo de Administración sobre la ejecución del Plan de Acción en general y en la región del Sahel en particular; financiación y otras medidas de apoyo al Plan de Acción
- 18/26 (1995) Decisiones del Consejo de Administración sobre la ejecución del Plan de Acción (los detalles figuran en el anexo V)

Anexo III

OBJETIVOS DE POLITICA DEL PLAN DE ACCION PARA EL MEDIO HUMANO
ESTABLECIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PNUMA
EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, EN 1973

Objetivos generales

- a) Proporcionar mejores conocimientos mediante el estudio interdisciplinario de los sistemas ecológicos naturales y artificiales, con miras a una ordenación integrada y racional de los recursos de la biosfera y a la salvaguardia del bienestar humano y de los ecosistemas;
- b) Fomentar y apoyar un enfoque integrado de la planificación y ordenación del desarrollo, incluido el de los recursos naturales, para que se tengan en cuenta las consecuencias para el medio ambiente, con el fin de lograr los máximos beneficios sociales, económicos y ambientales;
- c) Ayudar a todos los países, especialmente los países en desarrollo, a resolver sus problemas ambientales y ayudar asimismo a movilizar más recursos financieros para satisfacer las necesidades de asistencia técnica, educación y capacitación y una libre corriente de información e intercambio de experiencias, con objeto de promover la plena participación de los países en desarrollo en los esfuerzos nacionales e internacionales de preservación y mejoramiento del medio ambiente;

Objetivos particulares

- a) Descubrir y evitar los riesgos graves de contaminación de los océanos, controlando las fuentes de contaminación tanto marítimas como terrestres, y asegurar la vitalidad constante de las especies marinas;
- b) Ayudar a los gobiernos en la ordenación de los recursos forestales, a fin de satisfacer las necesidades actuales y futuras;
- c) Evitar la pérdida de suelos productivos por erosión, salinización o contaminación, detener el proceso de desertificación y restablecer la productividad de los suelos desecados;
- d) Preservar las especies amenazadas de plantas y animales, en particular aquellas que son importantes para la vida y el bienestar humano;
- e) Ayudar a los gobiernos a determinar y preservar las zonas naturales y culturales que son importantes para sus países y que forman parte del patrimonio natural y cultural de la humanidad;
- f) Ayudar a los gobiernos a despertar aún más la conciencia de la población, mediante una mejor educación y un mejor conocimiento de los problemas del medio ambiente, y facilitar una amplia participación en la acción ambiental y un amplio apoyo a la misma;

Anexo IV

ESFERAS PRIORITARIAS DEL PROGRAMA DEL PNUMA CONVENIDAS
POR LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

- a) Fortalecimiento de su papel de promotor de las actividades relativas al medio ambiente en todo el sistema de las Naciones Unidas;
- b) Promoción de la cooperación internacional en la esfera del medio ambiente y recomendación de las políticas que correspondan;
- c) Desarrollo y promoción del uso de técnicas como las de la contabilidad de los recursos naturales y la economía del medio ambiente;
- d) Control y evaluación del medio ambiente mediante una mayor participación de organismos de las Naciones Unidas en el programa Vigilancia Mundial y la ampliación de las relaciones con institutos privados y no gubernamentales de investigación científica; fortalecimiento de su función de alerta temprana;
- e) Coordinación y promoción de la investigación científica pertinente con el fin de ofrecer una base unificada para la adopción de decisiones;
- f) Difusión de información y datos ambientales entre los gobiernos y los órganos, programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
- g) Sensibilización general y medidas de protección del medio ambiente en colaboración con el público en general, entidades no gubernamentales e instituciones intergubernamentales;
- h) Desarrollo del derecho ambiental internacional, y en particular de convenios y directrices, promoción de su aplicación y de las funciones de coordinación derivadas del número creciente de acuerdos jurídicos internacionales, en particular el funcionamiento de las secretarías de los convenios, teniendo en cuenta la necesidad del aprovechamiento óptimo de los recursos, incluso mediante un posible emplazamiento conjunto de secretarías en el futuro;
- i) Desarrollo y amplia difusión de los estudios de evaluación de los efectos ambientales, en particular de las actividades realizadas bajo los auspicios de organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, en relación con cada proyecto o actividad de desarrollo económico importante;
- j) Promoción del intercambio de información sobre tecnologías ambientalmente racionales, comprendidos los aspectos jurídicos y la capacitación;
- k) Promoción de la cooperación subregional y regional y apoyo a las iniciativas y programas pertinentes de protección del medio ambiente mediante una importante labor de coordinación en los mecanismos

regionales del medio ambiente designados para el seguimiento de la Conferencia;

- l) Prestación de asesoramiento técnico, jurídico e institucional a los gobiernos, a solicitud de éstos, para establecer y perfeccionar sus estructuras jurídicas e institucionales nacionales, en particular en cooperación con las actividades del PNUD de fomento de la capacidad;
- m) Prestación de apoyo a los gobiernos, previa solicitud, y a los organismos y organizaciones de desarrollo para que integren los aspectos del medio ambiente en sus políticas y programas de desarrollo, en particular mediante el asesoramiento ambiental, técnico y normativo durante la formulación y ejecución de programas;
- n) Continuación de la labor de evaluación y de asistencia en los casos de emergencia ambiental.

Anexo V

DECISION 18/26 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE 26 DE MAYO DE 1995

Ejecución del Plan de Acción para combatir la
desertificación en 1993-1994

El Consejo de Administración,

Recordando en particular las resoluciones de la Asamblea General 35/73, de 5 de diciembre de 1980, y 39/168 B, de 17 de diciembre de 1984, en las que la Asamblea pide al Consejo de Administración que informe, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación,

Recordando también la resolución 49/234 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, relativa a la elaboración de una convención internacional para combatir la desertificación en países gravemente afectados por sequía y/o desertificación, en particular en Africa,

Habiendo examinado el informe de la Directora Ejecutiva sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación en 1993-1994,

1. Manifiesta su apoyo a los esfuerzos que realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente encaminados al desarrollo de una metodología actualizada para evaluar las tierras secas y la desertificación, incluida la elaboración de indicadores apropiados a partir de métodos nacionales mejorados, con la participación de la comunidad, así como los esfuerzos para aumentar la información sobre la desertificación y difundir materiales de información concreta a diversos medios de comunicación;

2. Pide a la Directora Ejecutiva que siga promoviendo la cooperación y la coordinación de los esfuerzos mundiales para combatir la desertificación y que intensifique la colaboración en las actividades de investigación y desarrollo con las principales instituciones científicas mundiales y centros de excelencia sobre cuestiones de desertificación, degradación de tierras y sequía, especialmente los aspectos sociales y económicos de estos problemas;

3. Autoriza a la Directora Ejecutiva a que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, en nombre del Consejo de Administración, su informe sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación en 1993 y 1994;

4. Pide a la Directora Ejecutiva que participe activamente en la prestación de la asistencia que requieran los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para aplicar la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en Africa, aprobada en París el 17 de junio de 1994 y la resolución 5/1 sobre medidas urgentes para

Africa, aprobada por el Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar la Convención, y que preste apoyo a la Secretaría provisional de la Convención;

5. Pide a la Directora Ejecutiva:

a) Que informe al Consejo de Administración en su 19º período de sesiones de la aplicación de la asociación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para la lucha contra la desertificación firmada el 26 de abril de 1995;

b) Que contribuya a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en Africa, aprobada en París el 17 de junio de 1984 y de la resolución 5/1 sobre medidas urgentes para Africa del Comité Intergubernamental de Negociación, sobre la base de los recursos previstos en el ámbito de las actividades del programa destinadas a aplicar el capítulo 12 del Programa 21 en los países en desarrollo, especialmente en Africa, en estrecha colaboración con la secretaría provisional de la Convención;

c) Que invite a otras organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, instituciones financieras, fondos y otras partes interesadas a formar parte de la asociación y a contribuir a los esfuerzos de los países en desarrollo en los planos local, nacional, subregional y regional, para combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía;

6. Pide a la Directora Ejecutiva que informe al Consejo de Administración, en su 19º período de sesiones sobre las actividades desarrolladas en el marco de la presente decisión con miras a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

Décima sesión,
26 de mayo de 1995.